



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 197-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 06 de mayo del 2022

-1-

Vista: la exposición de motivos presentada por la Dirección de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Autónoma de Ica, respecto a la aprobación del "Procedimiento para la recepción, aprobación y publicación de producción intelectual" de la Universidad Autónoma de Ica", y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se resolvió aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., y reconocer: i) la incorporación de una (1) filial; ii) el cambio de locación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial; y iii) la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial;

Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, señala que la estructura orgánica señalada mediante el Artículo 10° La administración de la Universidad, es una estructura orgánica de servicios y apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales: la administración y gobierno de la universidad está estructurada de la siguiente forma: (...) inciso F. Órganos de Línea del Vicerrectorado Académico: 1.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 197-2022-UAI-CU/P-V

Chincha, 06 de mayo del 2022

-2-

Dirección de Investigación y Producción Intelectual; 2. Dirección de Bienestar Universitario; 3. Dirección de Grados y Títulos; 4. Dirección de Vinculación Universidad – Empresa y Bolsa de Trabajo; 5. Jefatura de Biblioteca; 6. Coordinador Académico y Administrativo de Filial;

- Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, describe a la Dirección de Investigación y Producción Intelectual como el órgano encargado de planificar, organizar, orientar, conducir y evaluar el desarrollo de la investigación humanística, científica, y tecnológica en la Universidad Autónoma de Ica. La dirección de investigación y producción intelectual gestiona y coordina con las escuelas profesionales, departamento académico y otras unidades académicas, su campo de acción; corresponde a la dirección, difusión, supervisión, políticas, financiamiento de la investigación y a la generación de recursos para la universidad a través de servicios, regalías, patentes, derechos de propiedad intelectual, derivados de la investigación. La dirección de investigación y producción intelectual depende del vicerrectorado académico y mantiene relaciones de coordinación con las facultades;
- Que, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual a remitido la exposición de motivos respecto a la aprobación del “Procedimiento para la recepción, aprobación y publicación de producción intelectual” de la Universidad Autónoma de Ica el cual tiene como objetivo promover la producción intelectual (académica, científica y narrativa), de los miembros de nuestra comunidad universitaria y de todo profesional externo que desee publicar su producción a nombre de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, el Vicerrectorado y la Dirección de Gestión de la Calidad al verificar que la propuesta es procedente elevan al Rectorado para que sea punto de agenda por parte del Consejo Universitario y puedan brindar conformidad;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto, Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

- Artículo 1°** **APROBAR** el “Procedimiento para la recepción, aprobación y publicación de producción intelectual” de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2°** **ENCARGAR** a las áreas académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Ica, dar cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.
- Artículo 3°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la universidad.

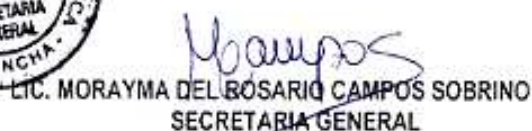
Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 06 días del mes de mayo del 2022




DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR




LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-PRC-05
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Versión: 01
		Página: 1 de 8

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL



Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
--	---	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-PRC-05
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Versión: 01
		Página: 2 de 8

I. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo promover la producción intelectual (académica, científica y narrativa), de los miembros de nuestra comunidad universitaria y de todo profesional externo que desee publicar su producción a nombre de la Universidad Autónoma de Ica.

II. ALCANCE

- El presente procedimiento es aplicado a todos los programas académico de la Universidad Autónoma de Ica.
- Estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Autónoma de Ica.
- Profesionales externos

III. BASES NORMATIVAS

3.1 Internas

- Estatuto General de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento General de la UAI.
- Código de ética para la investigación
- Reglamento de protección a la propiedad intelectual
- Directiva para fomentar la cultura de respeto al derecho de autor y uso del software turnitin

3.2 Externas

- Ley Universitaria 30220.
- Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria – SINEACE

IV. RESPONSABLES

4.1 Dueño del proceso

- Dirección de Investigación y Producción Intelectual

4.2 Responsables involucrados

- Solicitante
- Coordinador del Fondo Editorial de la UAI
- Coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones
- Vicerrectorado Académico de la UAI
- Facultad de Ciencias de la Salud

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
--	---	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-PRC-05
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Versión: 01
		Página: 3 de 8

- Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración
- Escuelas profesionales de la Universidad Autónoma de Ica

V. RESULTADOS ESPERADOS:

Solicitante

- Publicación de libros académicos, científicos y narrativos a nombre de la Universidad Autónoma de Ica (UAI).
- Incrementar la visibilidad de la UAI en cuanto a la publicación de material bibliográficos

VI. RESTRICCIONES:

No podrán participar de la postulación aquellas producciones intelectuales que:

- Hayan sido presentadas a otras editoriales con fines de publicación.
- Esten participando en concursos para el financiamiento y publicación en otras universidades nacionales o extranjeras.

VII. TIPOS DE PRODUCCIONES INTELECTUALES A RECEPCIONAR:

Entre las producciones academias, científicas y culturales que se pueden presentar al fondo editorial, se tienen:

a. Producción académica

- ✓ Libros de especialidad
- ✓ Manuales o guías prácticas
- ✓ Manuales de enseñanza universitaria
- ✓ Libros de definición de términos, compendios, diccionarios de especialidad.
- ✓ Libro de ejercicios prácticos.
- ✓ Libros de apoyo pedagógico

b. Producción Científica

- ✓ Libro de metodología de la investigación científica
- ✓ Libros de investigación tecnológica
- ✓ Libros de estadística aplicada a la investigación
- ✓ Libros de investigación para las ingenierías

c. Textos Narrativos

- ✓ Fabulas
- ✓ Cuentos
- ✓ Tradiciones

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
---	---	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-PRC-05
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Versión: 01
		Página: 4 de 8

- ✓ Novelas
- ✓ Crónicas
- ✓ Mitos y leyendas
- ✓ Poemarios

VIII. CANTIDAD DE PAGINAS POR LIBROS:

- ✓ Libros académicos, no menor a 100 hojas, ni mayor a 250
- ✓ Libros científicos, no menor a 100 hojas, ni mayor a 250
- ✓ Textos narrativos, no menor de 80 hojas, ni mayor a 250.

IX. PARTICIPANTES POR PRODUCCION INTELLECTUAL.

- ✓ Libros académicos, hasta 3 participantes
- ✓ Libros científicos, hasta 5 participantes
- ✓ Capítulos de libros, hasta 10 participantes
- ✓ Libros narrativos, hasta 2 participantes

X. SIGLAS Y DEFINICIONES

- **UAI:** Universidad Autónoma de ICA
- **DIPI:** Dirección de investigación y producción intelectual.
- **SOLICITANTE:** Miembro de la comunidad universitaria estudiante, docente, egresado o colaborador que presenta autoría de artículo propuesto para publicación.
- **PARES:** Profesionales que tiene la responsabilidad de revisar la calidad académica y científica de la producción intelectual de otros profesionales, estos especialistas cumplen con el criterio de experticia para realizar a evaluación.
- **PRODUCCIÓN ACADÉMICA:** Documentos que abordan una temática en particular, teniendo como finalidad difundir e incrementar el conocimiento de un campo disciplinario, estos documentos sirven de apoyo a estudiantes, docentes e investigadores, en este rubro se cuenta con libros de especialidad, manuales, guías, practicas, entre otros.
- **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** Documento resultado de un proceso de investigación expresa el conocimiento resultante del trabajo intelectual mediante el método científico en una determinada área del saber, perteneciente o no al ámbito académico, que contribuye al desarrollo de la ciencia como actividad social.
- **TEXTOS NARRATIVOS:** Es un documento donde se registra una historia que se desarrolla en un período de tiempo y un lugar determinado. La

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
--	---	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-PRC-05
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Versión: 01
		Página: 5 de 8

narración hace referencia a la manera de contar la historia, en forma de secuencia o como una serie de acciones que realizan los personajes, y que permite al lector imaginarse la situación.

XI. LINEAMIENTOS

- La universidad Autónoma de Ica en su proceso de verificación de la calidad de la producción científica ha establecido el procedimiento de presentación, postulación, aprobación y publicación de artículos científicos de la UAI para regular los productos que se publican con afiliación institucional.
- El solicitante (profesional externo o integrante de la comunidad universitaria, deberá presentar su propuesta dirigida al coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones a través del correo electrónico (feduai@autonomadeica.edu.pe), adjuntando la propuesta intelectual el archivo digital (Word) y los anexos 1, 2 y 3.
- La presentación de la propuesta es acorde a lo establecido en la estructura, respetando lo establecido en cuanto a la cantidad de participantes y hojas del material intelectual.
- El coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones, remite al director de DIPI, el informe de la evaluación de similitud, que, de ser aceptable (<10%) pasa a la segunda instancia (evaluación por pares).
- El solicitante se comunicará mediante correo electrónico con los responsables del Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica feduai@autonomadeica.edu.pe, sobre cualquier observación o requerimiento para la revisión, aprobación y publicación de la producción intelectual.
- Luego de la evaluación por pares, de ser favorable, se remite al coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones para iniciar el proceso de publicación de la propuesta y su respectivo registro en la Biblioteca Nacional del Perú.

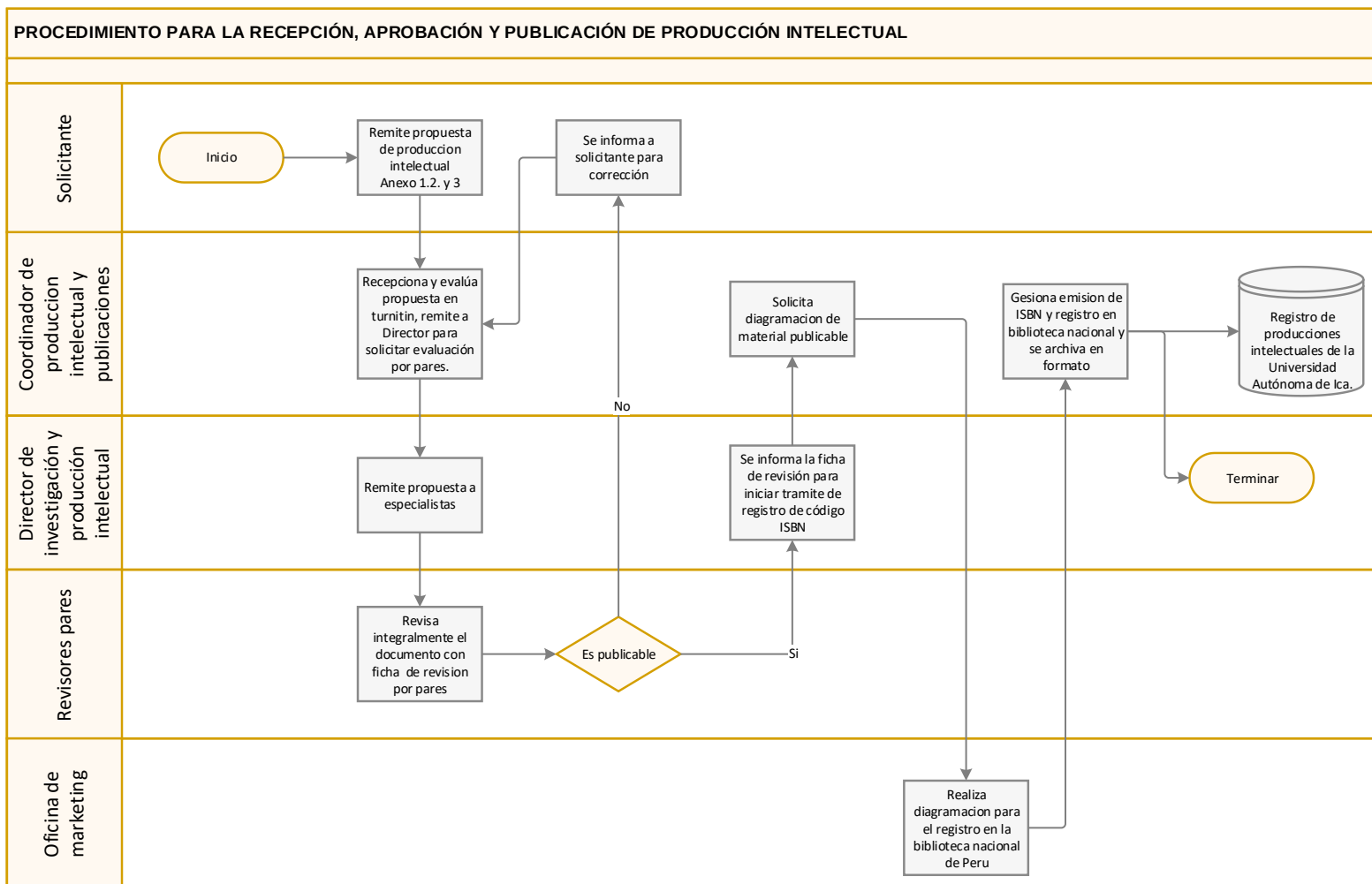
XII. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

7.1. FLUJOGRAMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELLECTUAL

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
--	---	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Código: DIPI-IEI-PRC-05
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL		Versión: 01
			Página: 6 de 8



Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
---	---	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DGT-SEG-PRC -02
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Versión: 01
		Página: 7 de 8

7.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Solicitante	Remite su propuesta de producción intelectual (en word) al coordinador de Producción Intelectual y publicaciones a través del correo feduai@autonomadeica.edu.pe , adjuntando los anexos 1, 2 y 3.	Correo electrónico DIPI-IEI-FOR-26: Solicitud de postulación de la producción intelectual DIPI-IEI-FOR-27: Carta de Cesión de Derechos de Autor a la Universidad Autónoma de Ica DIPI-IEI-FOR-28: Declaración Jurada de Autenticidad de la obra
2	Coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones	Recepciona la propuesta intelectual y la somete a evaluación turnitin, de ser favorable remite al director de Investigación y Producción Intelectual la propuesta, los anexos y el reporte de similitud para ser sometido a evaluación por pares, de no ser favorable la similitud es devuelta al solicitante para su corrección.	Informe de similitud por el software antiplagio de la Universidad Autónoma de Ica.
3	Director de Investigación y Producción Intelectual	Recepciona la documentación y remite la propuesta a los especialistas pares) para iniciar el proceso de revisión, según la ficha de revisión por pares.	
4	Revisores pares	Recepciona la propuesta y realizan la revisión integral y temática de la producción intelectual.	DIPI-IEI-FOR-29: Ficha de revisión por pares
	Revisores pares	¿Es publicable? SI, Se continua con el procedimiento para su diagramación y registro en la Biblioteca Nacional del Perú. <i>Ir al paso 5</i> No, se remite al solicitante para su corrección e inicio del proceso administrativo. <i>Vuelve al paso 1</i>	
5	Director de Investigación y	Remite al Coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones, la ficha de	

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
---	---	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Código: DGT-SEG-PRC -02
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL		Versión: 01
			Página: 8 de 8

	Producción Intelectual	revisión de los pares (aprobada), para iniciar el trámite correspondiente de registro en la Biblioteca Nacional del Perú.	
6	Coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones	Recepciona la documentación y solicita a la Oficina de Marketing la diagramación del material publicable.	
7	Oficina de Marketing	Recepciona la producción intelectual y realiza la diagramación correspondiente para su registro en la Biblioteca Nacional del Perú.	
8	Coordinador de Producción Intelectual y Publicaciones	Realiza las gestiones correspondientes para la emisión del código ISBN y registro en la Biblioteca Nacional del Perú. Una vez publicado en la Biblioteca Nacional, se registra la producción intelectual en el formato establecido por la Universidad.	Registro de producciones intelectuales de la Universidad Autónoma de Ica.

XIII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión/ N°	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del Cambio	Fecha
V1	---	Nuevo Documento		----

XIV. DOCUMENTOS Y FORMATOS

Anexo 1: DIPI-IEI-FOR-26: Solicitud de postulación de la producción intelectual

Anexo 2: DIPI-IEI-FOR-27: Carta de Cesión de Derechos de Autor a la Universidad Autónoma de Ica

Anexo 3: DIPI-IEI-FOR-28: Declaración Jurada de Autenticidad de la obra

Anexo 4: DIPI-IEI-FOR-29: Ficha de revisión por pares

Anexo 5: DIPI-IEI-FOR-30: Registro de producciones intelectuales de la Universidad Autónoma de Ica

Elaborado por: Dr. Giorgio Alexander Aquije Cardenas Dr. Elio Huamán Flores DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Revisado por: Dr. Eladio Damian Huamán Altamirano VICERRECTORADO ACADÉMICO	Aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 197-2022-UAI-CU/P Fecha 06.05.2022
---	---	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-FOR-26
	SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Versión: 01
		Página 01 de 03

SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Chincha Alta, ... de de 202...

Yo,, identificado con DNI N°, en mi condición de SOLICITANTE, remito la presente obra intelectual (indicar el tipo: Libro, manual, guía, etc.)..., titulada: “.....”, en la que he participado en calidad de autor/coautor, para la revisión correspondiente que, de ser aceptable, pueda ser publicada en la Biblioteca Nacional del Perú a nombre de la Universidad Autónoma de Ica.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que:

- Tengo conocimiento de los lineamientos establecidos en la política de publicaciones de la Universidad Autónoma de Ica.
- Soy autor/coautor de la obra remitida.
- Tengo conocimiento que, de ser aceptada la producción intelectual, esta será diagramada por el área correspondiente de la Universidad Autónoma de Ica.
- La producción intelectual no se encuentra en proceso de evaluación o impresión en ninguna otra editorial, así mismo, tampoco está participando en algún concurso de financiamiento de producción intelectual de otra casa de estudios de educación superior universitaria, nacional ni internacional.

En señal de conformidad de lo indicado en el presente documento, firmo en la ciudad de Chincha, a los días del mes de De 202...

.....
Firma

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-FOR-26
	SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Versión: 01
		Página 02 de 03

Datos del postulante (*), en caso de ser solo un autor

Apellidos y Nombres:	
Teléfono/Celular:	
Correo electrónico:	
Dirección:	
Firma:	



Datos del postulante (), en caso de obras colaborativas.**

Apellidos y Nombres:	
Teléfono/Celular:	
Correo electrónico:	
Función desempeñada	(Autor principal, segundo autor, revisor de estilo, etc.)
Dirección:	
Firma:	



Apellidos y Nombres:	
Teléfono/Celular:	
Correo electrónico:	
Función desempeñada	(Autor principal, segundo autor, revisor de estilo, etc.)
Dirección:	
Firma:	

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-FOR-26
	SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL	Versión: 01
		Página 03 de 03

Apellidos y Nombres:	
Teléfono/Celular:	
Correo electrónico:	
Función desempeñada	(Autor principal, segundo autor, revisor de estilo, etc.)
Dirección:	
Firma:	



Apellidos y Nombres:	
Teléfono/Celular:	
Correo electrónico:	
Función desempeñada	(Autor principal, segundo autor, revisor de estilo, etc.)
Dirección:	
Firma:	



Apellidos y Nombres:	
Teléfono/Celular:	
Correo electrónico:	
Función desempeñada	(Autor principal, segundo autor, revisor de estilo, etc.)
Dirección:	
Firma:	

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-FOR-27
	CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	Versión: 01
		Página 01 de 01

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Chincha Alta, ... de de 202...

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en, cedo los derechos patrimoniales sobre la obra denominada “.....” en adelante “LA OBRA”, misma que será editada y publicada a nombre de la Universidad Autónoma de Ica, a través de su Fondo Editorial (FEDUAI), en marco de cumplimiento del “Procedimiento para la recepción, aprobación y publicaciones de producción intelectual”.



Declaro ser propietario integral de los derechos de autor de LA OBRA, y garantizo que por el presente se otorga la cesión de este si limitación alguna. En consecuencia, me hago responsable de cualquier reclamo o denuncia que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de responsabilidad alguna a la Universidad Autónoma de Ica y al Fondo Editorial de esta casa de estudios (FEDUAI). La cesión de derechos responde a los criterios establecidos en el “procedimiento para la recepción, aprobación y publicaciones de producción intelectual”, comprendiendo todas las acciones que se realicen como: difusión, distribución, divulgación y promoción del material en mención. Por lo tanto, declaro que autorizo al Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica (FEDUAI) realizar la reproducción de LA OBRA. Así mismo, declaro expresamente conocer las condiciones por las que he decidido ceder los derechos de LA OBRA a la institución.



En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de, a los días del mes de del año 202....

.....
Firma

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-FOR-28
	DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD	Versión: 01
		Página 01 de 01

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Chincha Alta, ... de de 202...

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en, declaro bajo juramento que la información presentada en la obra titulada: “.....”, al Fondo Editorial de la Universidad Autónoma de Ica (FEDUAI), es original y puede estar sujeta a la evaluación que corresponda a fin de demostrar su autenticidad, en caso de incurrir en faltas a la ética o plagio, se someto a las sanciones que las autoridades competentes determinen.



En señal de conformidad de lo descrito anteriormente, firmo en la ciudad de, a los días del mes de del año 202....



.....
Firma
DNI N°



Huella digital

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-FOR-29
	FICHA DE REVISIÓN POR PARES (Producción intelectual)	Versión: 01
		Página 01 de 02

I. DATOS GENERALES

Título del material bibliográfico:	
Auto(es):	✓
Facultad:	

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Escala de valores

Malo	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1	2	3	4	5

N°	ITEMS	Criterios de evaluación.	
		Puntaje máximo	Puntaje asignado
PÁGINAS PRELIMINARES:			
1	El título es claro y evidencia aporte significativo a la formación profesional de los estudiantes	5	
2	Estructura elaborada según lo requerido en las bases del concurso.	5	
3	Originalidad de la producción intelectual (similitud hasta el 10%)	5	
CONTENIDO			
4	El abordaje de la información presentada es claro y tiene correspondencia con el título del material bibliográfico.	5	
5	Pertinencia y rigurosidad en las fuentes de información consultadas.	5	
6	Coherencia sintáctica en la redacción del contenido	5	
7	Claridad expositiva en las ideas compiladas y cumplimiento de las reglas de escritura.	5	
8	Uso adecuado de las normas o estilo de redacción (APA o VANCOUVER)	5	

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI-IEI-FOR-29
	FICHA DE REVISIÓN POR PARES (Producción intelectual)	Versión: 01
		Página 02 de 02



9	El material bibliográfico aporta conocimiento relevante para la comunidad académica y científica.	5	
10	Actualidad temática y de contenido, en la información presentada del material bibliográfico.	5	
PUNTAJE:			

Formula de puntuación final:



PF =	Puntaje obtenido x 40
	100

PUNTAJE OBTENIDO	
------------------	--

Observaciones:

Firma

Posfirma

Revisor

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Código: DIPI-IEI-FOR-30
	REGISTRO DE PRODUCCIONES INTELECTUALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Versión: 01
			Página 01 de 01

Nº	AUTORES	TITULO DE LA OBRA	TIPO DE PRODUCCIÓN *Producción académica *Producción científica *Texto narrativo	CÓDIGO ISBN	TIPO DE MATERIAL *Físico *Digital	ENLACE *En caso de ser virtual
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

